



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

992/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 992/2.002

VISTO: El Expte. N° 5208/02 de fecha 16/08/2002 (C.D. N° 2413/02) iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal por el Señor **QUINTEROS, Fernando Martín, D.N.I. N° 22.719.706**, referida a solicitud de Licencia comercial en el Rubro Transporte Escolar en la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin el Señor Quinteros ofrece una unidad automotor Marca FORD, Modelo TRANSIT 190L - FURGON, año 1998, Motor N° RPA326219, Chasis N° WF0LXXBDVWBJ44736, Dominio CMI809, de su propiedad, con domicilio en calle Namuncurá N° 060 de Junín de los Andes.-

Que, el Área de Transporte Municipal y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, remiten el citado Expte. a este Cuerpo Deliberativo para su aprobación, ya que ha cumplimentado con la documentación solicitada.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 04/09/2002, conforme lo resuelto por Despacho N° 165/02 de fecha 03/09/2002 emitido por Comisión de Obras y Servicios Público, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, decidió por unanimidad otorgar la habilitación solicitada en el rubro Transporte Escolar.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFORME LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE la unidad automotor Marca FORD, Modelo TRANSIT 190L FURGON, año 1998, Motor N° RPA326219, Chasis N° WF0LXXBDVWBJ44736, Dominio CMI809, de propiedad del Señor **QUINTEROS, Fernando Martín, D.N.I. N° 22.719.706**, con domicilio en calle Namuncurá N° 060 de Junín de los Andes.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

992/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y a fin de que otorgue la Licencia Comercial en el Rubro Transporte Escolar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 294/92.- Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación al interesado y a este Cuerpo Deliberativo.-

ARTÍCULO 3º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa A/C, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1090/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES